



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CERTIFICA DIPLOMATURA EN FILOSOFÍA Y FUNCIÓN JUDICIAL MÓDULO VII B (113-25)

---

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.764), la Res. CACFJ N° 12/20, las DI-2020-162-TSJ-CFJ y DI-2024-113-TSJ-CFJ y la Res. SAGyP N° 670/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 12/20 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Diplomatura en Filosofía Jurídica y Función Judicial".

Que por DI-2020-162-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que para el Módulo VII B "Problemas filosóficos de la justicia contencioso-administrativa" se designó como capacitador a José Luis Said. La actividad se realizó los días 4, 18 y 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2025 y se transmitió por la Plataforma Zoom del Centro de Formación Judicial.

Que la DI-2024-113-TSJ-CFJ estableció los porcentajes de la Unidad de Medida Arancelaria -UMA- Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) para las personas que se desempeñan en las actividades académicas organizadas por el Centro de Formación Judicial (art. 1, inc. b).

Que dichos porcentajes deben ser tomados del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) vigente al momento de la certificación.

Que por Res. SAGyP N° 670/2025 se estableció el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t.c. ley 6.764) en la suma de ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y siete (\$135.287) a partir del 1° de noviembre de 2025.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

**Por ello, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE**

1° Certificase la participación de José Luis Said como capacitador durante diez (10) horas en la actividad "Diplomatura en Filosofía Jurídica y Función Judicial - Módulo VII B. Problemas filosóficos de la justicia contencioso-administrativa".

2° Apruébase el pago de la suma de seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$676.435,00) a José Luis Said, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3° Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

